

MEDIO AMBIENTE

ACUERDO ADOPTADO EN
SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DE FECHA 26
DE ENERO DE
2021.=====

APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN RENUNCIA PRESENTADA POR LA UNIVERSITAT JAUME I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y LA UNIVERSITAT JAUME I SOBRE EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DEL CLIMA Y SOSTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE CLIMATOLOGÍA APLICADA CON EL PROYECTO PARA LA VIGILANCIA DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE SUS EFECTOS SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. EJERCICIO 2020.

Visto que el 13 de octubre de 2020 se aprobó por la Junta de Gobierno el convenio de colaboración sobre el observatorio provincial del clima y sostenimiento de la estación de climatología aplicada con el proyecto para la vigilancia del cambio climático y de sus efectos sobre los recursos hídricos en la provincia de Castellón, a favor de la Universitat Jaume I, con C.I.F.: Q6250003H.

Visto el escrito presentado por la Universitat Jaume I en el que solicita la renuncia al mismo, alegando la imposibilidad de la ejecución de las actividades contempladas en el convenio en el escaso periodo de tiempo previsto hasta el momento de su justificación, motivo por el que no llegaron a formalizar el convenio en su día.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por la Universitat Jaume I, con C.I.F.: Q6250003H al convenio de colaboración sobre el observatorio provincial del clima y sostenimiento de la estación de climatología aplicada con el proyecto para la vigilancia del cambio climático y de sus efectos sobre los recursos hídricos en la provincia de Castellón, ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Notificar al interesado y comunicar a la Intervención Provincial.

TERCERO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de



julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Diputada Delegada

El Secretario General

Documento firmado electrónicamente al margen



Cód. Validación: 5Q436GZPECDG2YDTCTGYYWD2K6A | Verificación: <https://dipcas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2